Para despachos de oficio, dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

dero o bendedor q fuere contra este acuerdo
y que se pregone y se cometa a los cavalleros
executores para q lo hagan guardar —

Que se ajuste la cuenta del posito —

entro el señor don diego fuster Rugidor
que los dos don sebastian de tudela haga q con
efecto se ajuste la cuenta del posito y se traiga
para el primer ayuntamiento.

Tocante al R.do de Peñas de Camara

que el señor don diego fuster Rug.or haga lle
bar a los abogados de la ciud. el acuerdo que esta
ciud. hizo tocante a Rugtor de peñas de camara
y a la orden que ynformen lo que esta ciud. de vuestra
y sus tabortante mente asegurada —

Texado de la contaduria —

a peticion de nicolas de tapia en q pide
que se adereze el texado de la contaduria
la ciud. lo cometio al cavallero obrero m.or
para q lo bea y ynforme —

Nicolas de Tapia pide ex.o —

a peticion de nicolas de tapia en q pide
a esta ciud. le haga merced de librarle lo q
fuere servido por lo ex.o de este año y la ciud.
abiendo lo conferido a cordo se bote
y boto en la manera siguiente —

Se vota

el señor don fran.co de Rocamora Rug.or
dijo q los escribanos mayores ynformen
lo q sea a los tenbrado a dar
a los contadores de quatro años a esta
parte y lo traigan para el primer ayuntam.to

el señor don fran.co tomas Rug.or dijo que lo
que se librado sien pre son cien reales y q
asi bien en que se lea —

el señor don diego fuster Rug.or assy

el señor don ant.o prieto Rug.or q se le den
cinq.ta reales —